

¿Responsabilidad del Estado?

Señor Director:

Como es de público conocimiento, un alto porcentaje de los deudores del CAE tendrían ingresos mensuales por debajo de los 700 mil pesos, y en muchos casos no habrían siquiera concluido sus estudios universitarios. Para esas personas, entonces, la decisión de endeudarse supuso un muy mal negocio. Si se tratase de un crédito hipotecario, equivale a no haber llegado a ser dueño de la casa, o bien a haber adquirido una inhabitable.

Es fácil, entonces, empatizar con la frustración de esos deudores CAE. ¿Pero significa eso que sea razonable o justo condonar sus deudas, con cargo a las arcas fiscales? Dejando de lado el mero clientelismo electoral como "razón" para la condonación (sería abusivo, considerando que el Gobierno se debe al Estado y a todos los ciudadanos, y no solo a la parte que lo vota), la responsabilidad fiscal por esas deudas solo podría fundarse en alguna razón imputable a falta del Estado, como expresión de corresponsabilidad en

aquella frustración de fines.

En ese contexto, desde ya habría que excluir de la condonación todo supuesto de responsabilidad individual del deudor (abandono voluntario de estudios, rendimiento deficiente, etcétera), así como eventuales casos de responsabilidad de la institución universitaria (cierre de carreras, notable insuficiencia curricular, etcétera). Eso obliga a hilar fino y a hacer distinciones.

Queda entonces la pregunta: ¿Qué falta o causal de corresponsabilidad del Estado puede esgrimir el Gobierno para fundar alguna fórmula de condonación? Dejando de lado argumentos ideológicos anti-CAE (y aquello de "los 30 años", etcétera), solo veo un orden de razones: la relativa tolerancia del Estado ante la proliferación de ofertas de muy dudosa calidad. Habría entonces que construir un auténtico caso de fraude, por un lado, y de pasividad estatal por otro (es decir, una infracción a deberes de garante sobre la calidad de la oferta certificada). Más allá de eso, toda condonación del CAE sería tan populista como fiscalmente irresponsable (además de radicalmente injusta respecto de los deudores cumplidores).

FERNANDO LONDOÑO

Académico UDP